



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2014.**

Presidente:

Ángel Luis Alonso Muñoz

Concejales presentes:

Dña. Cristina Recio González
D. Jesús María Alonso Rosado
Dña. Inmaculada Sanz García
Dña. Ana María González Lastras
D. Carlos Muñoz Corral
Dña. Ana María del Monte Corral
D. Gustavo Terleira Muñoz
Dña. María Asunción González García
D. Pedro Sánchez Domínguez

Concejales ausentes:

D. Tomás Blanco Rubio

Secretario:

Ana García Lobo

En la villa de Cebberos, a treinta de mayo de dos mil catorce, siendo las nueve horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Ángel Luis Alonso Muñoz, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. *Aprobación de las Actas de las sesiones de las últimas sesiones del Pleno de fechas 15 y 29 de abril de 2014.*

SEGUNDO. *Acuerdo relativo a la licitación del contrato de Obras de "Centro de Productos de la Tierra", clasificación de ofertas y trámites subsiguientes.*

TERCERO. *Acuerdo relativo a la resolución del expediente de revisión de oficio y declaración de nulidad de las concesiones demaniales existentes en el bien municipal denominado Mercado de Abastos.*

CUARTO. *Acuerdo relativo a la declaración de extinción de las concesiones demaniales existentes en el bien municipal denominado Mercado de Abastos.*

PUNTO PRIMERO. Aprobación de las Actas de las sesiones de las últimas sesiones del Pleno de fechas 15 y 29 de abril de 2014.

Puestas en conocimiento de los Señores Concejales las Actas correspondiente a las últimas sesiones celebradas de fechas 15 y 29 de abril de 2014, que han sido distribuidas junto con la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Señores Concejales si alguno tiene alguna alegación que formular. Al no formularse ninguna alegación por los presentes, se ordena votación seguidamente, de forma que el Acta de la Sesión de fecha 15 de abril, es aprobada por seis votos a favor y cuatro abstenciones, y el Acta de la Sesión de fecha 29 de abril es aprobada por unanimidad de votos de los presentes, esto es, diez votos favorables, ordenándose la reglamentaria transcripción de las mismas.



SEGUNDO. Acuerdo relativo a la licitación del contrato de Obras de “Centro de Productos de la Tierra”, clasificación de ofertas y trámites subsiguientes.

Por el Alcalde se explican los detalles del procedimiento de licitación llevado a cabo, y se da lectura de la propuesta de acuerdo que se efectúa, en concreto, aprobar la clasificación de las ofertas recibidas en la licitación, y requerir de la empresa clasificada en primer lugar, la presentación de la documentación justificativa que establece la legislación vigente.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista para manifestar su oposición al acuerdo, fundamentando su postura en que los Concejales de su Grupo Municipal, consideran que el proyecto es un error, y que obedece a un capricho. Añade que el proyecto del Centro de Productos de la Tierra, supondrá el ejercicio de una competencia desleal por parte del Ayuntamiento a los negocios de hostelería y comercio de Cebreros, y que su actividad podría incluso llevar al hundimiento a alguno de estos negocios, si se consideran las actuales circunstancias de crisis.

Responde el Sr. Alcalde, manifestando que el proyecto en modo alguno responde a un capricho, sino que era un proyecto que ya figuraba en su programa electoral. Explica el Sr. Alcalde que en su opinión y en la de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, se trata de un proyecto imaginativo, y novedoso, y que sin duda su puesta en funcionamiento contribuirá a dinamizar la economía de Cebreros, a atraer público y actividad, lo que redundará en beneficios para los bares, restaurantes y alojamientos de Cebreros. Añade que se trata de un proyecto innovador, y que proyectos similares, con las diferencias lógicas, ya están funcionando en ciudades como Madrid y otras. Termina por último, explicando que confía plenamente en que contribuirá a crear puestos de trabajo.

Previa autorización de la Presidencia, toma de nuevo la palabra la Concejala del PSOE para insistir en los argumentos ya expuestos, interpellando directamente al Sr. Alcalde acerca del número de puestos de trabajo que se espera llegue a crear la empresa que previsiblemente será la adjudicataria, El Corte Inglés, en la ejecución de las obras. Continúa su exposición reprochando al Sr. Alcalde que en el procedimiento de licitación no se hubiera incluido ninguna previsión al respecto, de forma que se hubiera propiciado o exigido la contratación de empresas o trabajadores de Cebreros.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de explicar que la licitación se ha realizado siguiendo lo preceptuado por la Legislación de contratación pública. Añade que ninguna empresa de Cebreros ha concurrido a la licitación, posiblemente por la falta de clasificación, dada la magnitud de las obras. Reprocha el Sr. Alcalde a los Concejales del Grupo Municipal del PSOE que hagan demagogia con estas cuestiones, a la vez que manifiesta su confianza en que, la presencia en Cebreros de una empresa de tal importancia y solvencia, contribuya sin duda a generar beneficios en los negocios del municipio.

Insiste la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE en sus argumentos, respondiendo el Sr. Alcalde en términos similares a los ya reflejados, añadiendo que nada de lo debatido tiene relación con el contenido concreto del acuerdo, que es el de dar cumplimiento a uno de los trámites establecidos por la legislación de contratación pública. Acabada su intervención por el Sr. Alcalde, da concluido el debate, y ordena a los presentes emitir su voto.

De esta forma, efectuada votación, por seis votos favorables que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los acuerdos siguientes,



PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, *clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

	Empresa	Puntuación Total Obtenida
1	EL CORTE INGLÉS DIVISIÓN COMERCIAL	75,00
2	FUENCO S.A.U.	73,68
3	OBRAS CONEDAVI S.L.U.	64,10
4	UTE BARBA - CONSTRUCCIONES VELARESNAS S.L.U.	61,37
5	CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.	58,63
6	ARCEBANSA S.A.	47,50
7	UTE ECOASFALT S.A - VILOR	42,73
8	BETAZUL S.A.	35,42
9	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.	2,68

SEGUNDO. Notificar y requerir a la mercantil EL CORTE INGLÉS SA - DIVISIÓN COMERCIAL con CIF A-28017895, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el actual requerimiento, presente la documentación justificativa de: hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido las garantías definitiva y complementaria que sean procedentes, en concreto y según lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que regía la licitación, por el 5% del importe de adjudicación IVA excluido, y por el 5% del valor presupuestado para las mejoras de equipamiento, según el siguiente detalle

5% Importe de adjudicación: **29.778,36.-€**

5% Mejoras de equipamiento: **6.358,30.-€**

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los licitadores participantes en el procedimiento.

PUNTO TERCERO. Acuerdo relativo a la resolución del expediente de revisión de oficio y declaración de nulidad de las concesiones demaniales existentes en el bien municipal denominado Mercado de Abastos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar muy brevemente los pormenores de la tramitación, y referir los términos del acuerdo que se trae para su aprobación, y a continuación cede el uso de la misma a la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Comienza entonces su intervención la Concejala D.^a Ana María del Monte, solicitando del Sr. Alcalde que se debata este punto junto con el cuarto. Recibida respuesta negativa de la Presidencia, dado que se trata de dos acuerdos distintos, con distinto contenido y tramitación,



continúa su intervención explicando la oposición de los Concejales de su Grupo ante el acuerdo que se propone, y ello porque la aprobación del mismo supone causar un daño a personas con nombre y apellidos a las cuales, añade, se les deja en la calle sin ninguna explicación. Continúa su intervención, manifestando que todo ello no se hace además para la implantación de un servicio imprescindible, por lo que no existe una causa justa. Añade además que no se les ofrece ninguna indemnización, y por todo ello desea plantear ante el Sr. Alcalde, con la petición de que sus preguntas se hagan constar en el Acta de la sesión, y pedirle que explique qué va a pasar con los concesionarios, y si se les va a dar alguna solución por parte de la Alcaldía.

Responde el Sr. Alcalde refiriéndose al tiempo transcurrido desde que comenzó a tratar estas cuestiones con los concesionarios del mercado, incidiendo en que ha transcurrido más de un año. Explica que su intención ha sido siempre la de perjudicarles lo menos posible. Añade que su compromiso es el de no dejar a nadie en la calle, y que en este sentido dará la posibilidad – dentro del marco que se establezca de funcionamiento del servicio – de los concesionarios puedan volver al mercado. En cualquier caso, añade, quiere decir que se trata de un proyecto que consideran de interés general, y que reportará indudables beneficios para Cebberos.

Interviene por segunda vez la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE para explicar que consideran que el acuerdo que se pretende adoptar es contrario a la buena fe, y que en su opinión los concesionarios contaban con título suficiente para ocupar los puestos, puesto que vienen pagando el canon establecido. Añade que el Dictamen del Consejo Consultivo incluye dos reproches. Uno, por la tardanza del Ayuntamiento en impugnar la nulidad de estas concesiones; y el segundo, que se deriva del que no se contemplen indemnizaciones para los concesionarios.

Contesta el Sr. Alcalde explicando que el acuerdo se ha adoptado siguiendo la legislación de aplicación. Se refiere también a los reproches que se hacen por parte del Consejo Consultivo, manifestando que precisamente la causa de nulidad deriva de la Ordenanza municipal que se aprobó hace muchos años, Ordenanza que estaba mal hecha, y que por su parte no han hecho otra cosa sino mantener una situación con el objeto de no causar daños. Respecto de las indemnizaciones añade que no se han solicitado. Por otra parte, continúa en sus manifestaciones respecto del interés que conlleva el proyecto. Explica que en ocasiones, el fomento de un interés lleva aparejado el tener que tomar ciertas decisiones que, a primera vista, pudiera parecer perjudiciales, como así ha sido en cuanto las expropiaciones llevadas a cabo en el Polígono Industrial. Añade el Sr. Alcalde que, aun en el peor de los supuestos, y si el Centro de Productos de la Tierra no llegase a cumplir todas las expectativas, el edificio permanecería como patrimonio del municipio, lo que en ningún caso sería perjudicial.

Interviene una tercera vez la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para insistir en sus argumentaciones, explicando que el interés del proyecto no tiene aún ningún aval, y que al respecto de en qué consistirá, sólo se han dado por parte del Sr. Alcalde vaguedades y generalidades. Insisten en que la inversión que se va a realizar por parte de Ayuntamiento, podría destinarse a otros usos o servicios que en su opinión son prioritarios como el Centro de Salud.

Responde el Sr. Alcalde a esos argumentos insistiendo en que ya se ha explicado que el destino de los fondos LEADER y PRODER no puede ser otro, aunque en su opinión la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE parece ignorarlo. Añade que no piensa insistir respecto de argumentos que considera son demagogia.

Se prolonga el debate en estos términos unos minutos más, y considerando el Sr. Alcalde que el mismo puede darse por finalizado, ordena votación a los presentes.



Así, por seis votos favorables que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los acuerdos siguientes,

PRIMERO. Declarar la nulidad de pleno derecho de los actos relativos a las concesiones sobre el bien de dominio público, existentes en el bien municipal antes denominado Mercado de Abastos, por hallarse incluidas en la causa de nulidad contenida en la letra e) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que consiste en haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, todo ello de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, emitido con fecha 15 de mayo de 2014, y a los informes de Secretaría y del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, que obran en el expediente.

Dicha declaración de nulidad tendrá como efectos la extinción de las concesiones existentes, y la obligación para los ocupantes de proceder al desalojo del bien municipal de referencia.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento, con indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa, y expresión de los recursos que procedan.

TERCERO. Comunicar al Consejo Consultivo la presente resolución en el plazo de los quince días siguientes a su adopción.

PUNTO CUARTO. Acuerdo relativo a la declaración de extinción de las concesiones demaniales existentes en el bien municipal denominado Mercado de Abastos.

De nuevo, toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer los términos del acuerdo que se trae para su aprobación, cediendo el uso de la misma una vez finalizada la exposición de la propuesta de acuerdo, a la portavoz del Grupo Municipal del PSOE.

Así, la portavoz del Grupo Municipal del PSOE, expone los motivos que fundamentan la posición de su Grupo en contra del acuerdo que se trae para su aprobación, y expone las razones que ya ha explicado en el acuerdo anterior, de que consideran que el acuerdo es injusto, por cuanto supone desalojar a los concesionarios y privarles de lo que constituye su medio de vida. Añade que además se hace sin ofrecerles una explicación, e insiste en que no puede minusvalorarse la advertencia que efectúa el Consejo Consultivo respecto de que no se les ofrezca ninguna indemnización, finalizando su intervención explicando que por los Concejales de su Grupo, y en prevención de la posible impugnación del acuerdo que se trae para su adopción, del que serán responsables aquellos que voten a favor, y de las consecuencias que de todo ello se pudieran derivar, adoptarán una postura de prudencia y votarán en contra.

No iniciándose mayor debate respecto de los términos del acuerdo, por parte del Sr. Alcalde, se ordena votación de forma que, por seis votos favorables que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, frente a cuatro votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los acuerdos siguientes,

PRIMERO. Declarar extinguidas las concesiones de “uso privativo” existentes en el mercado, correspondientes a D. Manuel Contreras Mateos, PESCADERÍAS DAVID SL y CARNES MALENA SLL. e iniciar el procedimiento para la recuperación de la posesión de este bien por parte del Ayuntamiento de Cebreros, por lo que se requiere a los ocupantes de tales concesiones para que procedan a desocupar las mismas, otorgándoles para ello un plazo de ocho días, que comenzarán a computar desde que la presente resolución sea definitiva.



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBREROS**
05260 CEBREROS (Ávila)

SEGUNDO. Declarar igualmente, en relación con la liquidación de la situación posesoria existente, que no procede indemnización alguna a los actuales ocupantes del mercado, habida cuenta de la causa efectiva por la que se declara la extinción de las concesiones, que es la declaración de nulidad de las mismas.

Acordar en cualquier caso, la devolución de la parte proporcional del canon de ocupación que ya hubieran hecho efectivo, por el tiempo que reste desde que inicien efectivamente el procedimiento de desalojo.

TERCERO. Otorgar audiencia a los interesados, por un plazo de diez días naturales, que comenzarán a contar desde aquél en que reciban la notificación de la presente, para que durante dicho plazo puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles de que si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan expresamente su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento, con indicación de que la misma es una resolución de trámite, y expresión de los recursos que procedan.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las nueve horas y treinta y seis minutos del día de hoy, treinta de mayo de dos mil catorce, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.

El Alcalde - Presidente

La Secretario,

Ángel Luis Alonso Muñoz

Ana García Lobo